

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 023973

023973

Lugar y Fecha: 14 DE MAYO DEL 2020

Señor Tesorero Municipal, JAVIER ALEJANDRO GARCIA CRUZ

Sirvase Pagar a la Orden de: MARTINA FLORES Lps. *****15,000.00

La Suma de: **** QUINCE MIL CON 00/100 ****

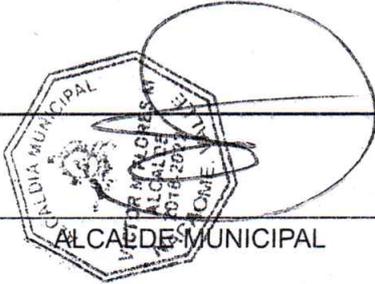
Efectuando lo Siguiente:

Programa: 03 DES. SOCIAL CULT. Y COMUNITARIO

Actividad: 02 Servicios de Salud

Región: 581 SUBS A LA ADMINISTRACION CENTRAL

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Valor que corresponde al pago del contrato por la elaboracion de 1000 mascarillas de tela para ser donadas a personas de los diferentes barrios y colonias de esta Ciudad de Nacaome ante emergencia nacional sanitaria COVID-19.-se adjunta reci	15,000.00



ALCALDE MUNICIPAL

Identidad # _____

R.T.N. # _____

Impuesto Vecinal # _____

Fecha de Pago _____

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

EFFECTIVO

CHEQUE

Martina Flores
FIRMA INTERESADO

[Signature]
GERENTE ADMINISTRATIVO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL
TESORERIA
2020-05-14
NACAOME, V

Mes _____ Año _____

RECIBO POR L. 15,000.00

ORDEN DE PAGO

023973

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, VALLE 19

LA CANTIDAD DE:

**** QUINCE MIL CON 00/100 ****

POR CONCEPTO DE:

Valor que corresponde al pago del contrato por la elaboracion de 1000 mascarillas de tela para ser donadas a personas de los diferentes barrios y colonias de esta Ciudad de Nacaome ante emergencia nacional sanitaria COVID-19.-se adjunta reci

14 de Mayo del 2020

É) X *Martina Flores*

MARTINA FLORES



Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle.

Honduras, C.A.

Tel.: 2795-4123 - 2795-5398 Telefax: 2795-4454

Periodo 2018 - 2022



SOLICITUD

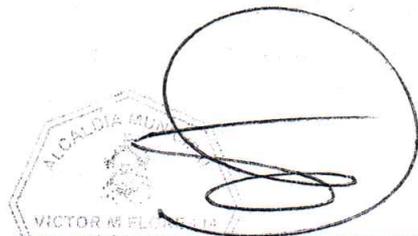
Nacaome, Valle 14 de Mayo de 2020

Javier Alejandro García
Tesorero Municipal

Espero se encuentre bien de salud, y a la vez deseándole éxitos en sus labores diarias, el motivo de la presente es para solicitar el pago correspondiente de la elaboración de mascarillas de tela ante la emergencia de Covid-19.

La cual está detallada a continuación.

N°	Material
1000	Mascarillas de Tela



Lic. Víctor Manuel Flores Montalván
Alcalde Municipal



Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle.

Honduras, C.A.

Tel.: 2795-4123 - 2795-5398 Telefax: 2795-4454

Periodo 2018 - 2022



ACTA DE INICIO DE PROYECTOS

Por este medio la Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle presidida por el **Licenciado Víctor Manuel Flores Montalván** Contrato los servicios de la Señora **MARTINA FLORES**, con tarjeta de identidad **N° 1701-1981-02947**, Elaboración de 1000 mascarillas de tela que serán donada a los diferentes barrios de esta Ciudad de Nacaome, Valle ante la Emergencia Nacional Sanitaria del COVID-19, el valor por realizar este trabajo es por Quince mil lempiras (LPS. 15,000.00), por lo que está de acuerdo y acepta ejecutar el trabajo antes mencionado.

Y sin más que tratar firmamos la presente en la ciudad de Nacaome, Valle a los 14 días del mes de Mayo del año 2020

Att.

LIC. VÍCTOR MANUEL FLORES MONTALVÁN
ALCALDE MUNICIPAL



MARTINA FLORES
EJECUTOR

Recibido por
Oscar Fuentes
14/05/2020
10:32 A.M.



Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle.

Honduras, C.A.

Tel.: 2795-1123 - 2795-5398 Telefax: 2795-4454

Periodo 2015 - 2022



CONTRATO DE SERVICIOS DE REALIZACION DE MASCARILLAS ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA DEL COVID-19 DE CIUDAD DE NACAOME, VALLE.

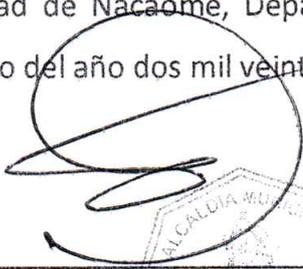
NOSOTROS: VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN, mayor de edad casado, hondureño, con Identidad No. 1701-1962-00566, con domicilio en el Barrio El Jardín Municipio de Nacaome, Departamento de Valle, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Nacaome, departamento de Valle por una parte y para efecto de este Contrato se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y por la otra a la señora **MARTINA FLORES**, mayor de edad, hondureña, de oficio sastre, vecino y residente del Barrio Las Delicias, Municipio de Nacaome, con Identidad No. 1701-1981-02947, denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato de servicios de mano de obra para la ejecución del proyecto: **Elaboración de 1000 mascarillas de tela que serán donada a los diferentes barrios en esta Ciudad de Nacaome, ante la Emergencia Nacional Sanitaria del COVID-19**, Este Contrato se registrará por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD**, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice los trabajos de elaboración de mascarillas del proyecto en mención con los costos y cantidades de obra descritos a continuación:

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente Contrato es por la cantidad de Quince Mil Lempiras (LPS.15,000.00), el cual fue cotizado y ofertado por EL CONTRATISTA; la forma de pago será mediante de avances de elaboración de mascarillas siendo avaladas y verificadas en el sitio por la persona designado para tal efecto, este contrato no contempla anticipo

TERCERA: PLAZO: EL CONTRATISTA se compromete a finalizar los trabajos de mano de obra en un plazo no mayor de 5 días calendario a partir de la firma de este contrato. **CUARTA: PRORROGA:** Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución, siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito, debidamente justificados por escrito por EL CONTRATISTA y avalados por LA MUNICIPALIDAD. **QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Podrá rescindirse el presente contrato, cuando ocurra cualesquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato por una de las partes, b) Por deficiencia o mala calidad de los productos, c) A requerimiento del Contratista o de la Municipalidad, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación de los productos, plenamente justificables, d) Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito. **SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **SEPTIMA: MODIFICACIÓN Y ENMIENDAS:** El presente Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas, siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este Contrato. **OCTAVA: COMPROMISORIA:** en caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive de su interpretación, el mismo será sometido a consideración de la Municipalidad, sin perjuicio de los recursos legales que tuviera

El Contratista. **NOVENA:** que serán pagados de acuerdo a las normas de la Municipalidad, en la tesorería, previo la extensión del correspondiente comprobante de pago, afectándose para ello la estructura municipal número 03-02-581 subsidio de administración central (salud) que serán pagados de la cuenta # 01-342-000240-7. **DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento del presente contrato y de no aceptar las partes del fallo de la Municipalidad, El Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al que la Municipalidad designe o en su caso al Juzgado Segundo de Letras de lo Civil de Municipio de Nacaome Departamento de Valle, renunciando expresamente a los trámites del juicio ejecutivo. **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la ciudad de Nacaome, Departamento de Valle a los catorce (14) días del mes de Mayo del año dos mil veinte (2020).

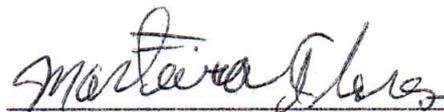


Víctor Manuel Flores

Alcalde Municipal

cc. Contratista
cc. archivo





Martina Flores

Ident. 1701-1981-02947



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MARTINA FLORES



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL :06 OCTUBRE 1959
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :17 FEBRERO 2004

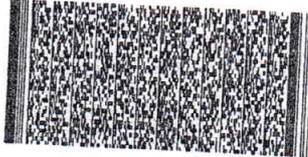
1701-1981-02947



02909401-02

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podra privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este articulo dara lugar a la sanción correspondiente.

[Signature]
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1701

MARTINA FLORES

1701-1981-02947



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

KIMBERLY VANESSA / BENAVIDES ACOSTA



HONDUREÑA POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 18 MAYO 1999
SEXO : FEMENINO
EMITIDA EL : 16 NOVIEMBRE 2017



1701-1999-00701



16139336-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente

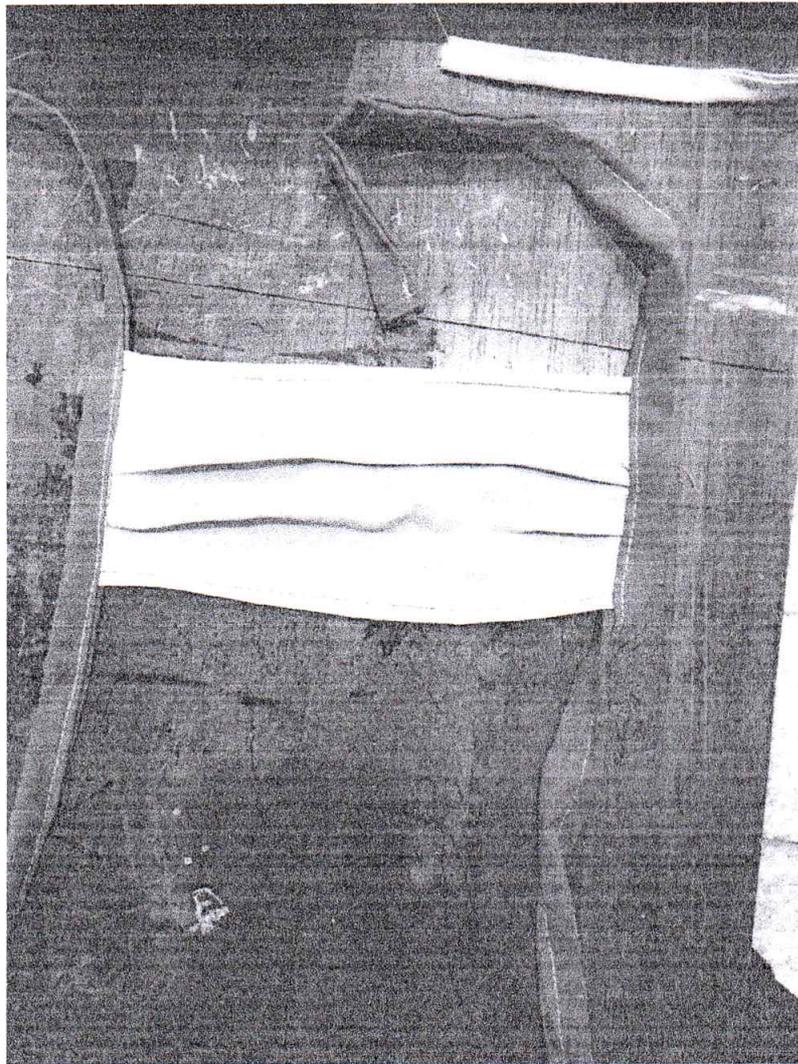

DIRECTOR R.N.P.

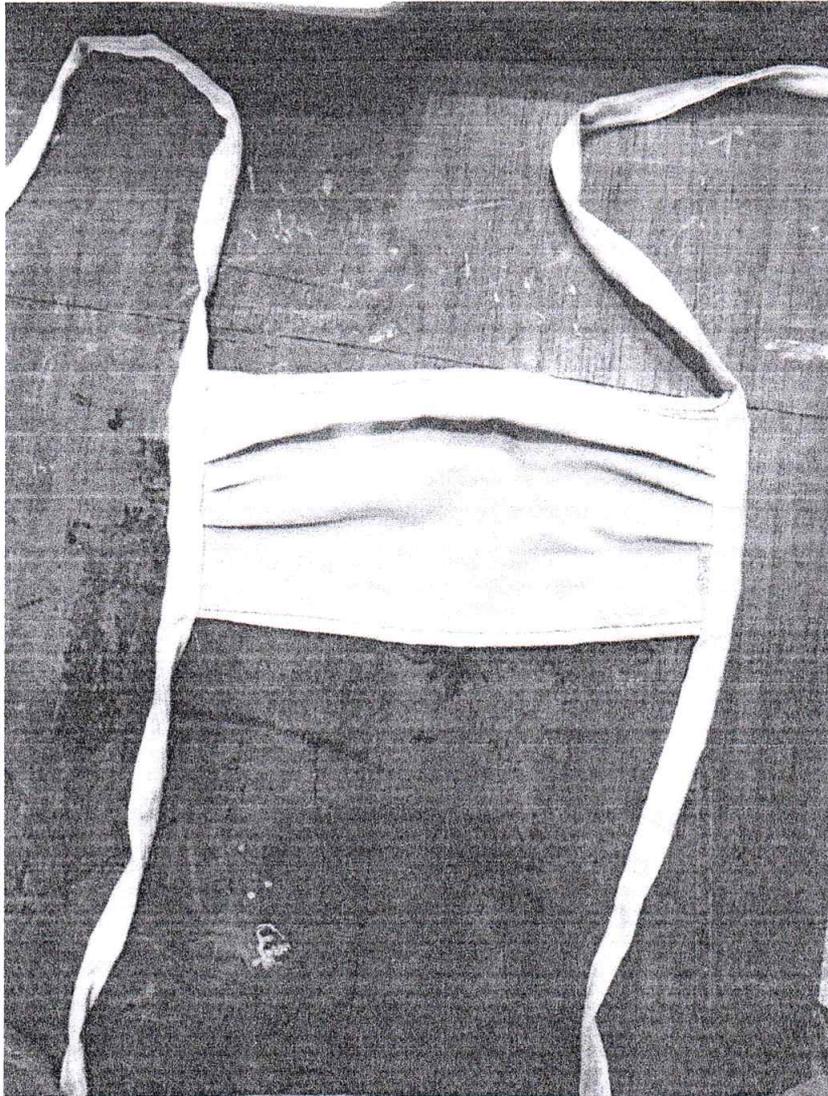


SOLICITADA EN 1701

KIMBERLY VANESSA / BENAVIDES ACOSTA

1701-1999-00701







Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle.

Honduras, C.A.

Tel.: 2795-1123 - 2795-5398 Telefax: 2793-4454

Periodo 2018 - 2022



ACTA DE RECEPCION

Nacaome-Valle

18- de Mayo 2020

Hemos recibido a entera satisfacción el trabajo realizado por la Sra. **MARTINA FLORES** con tarjeta de identidad N° **1701-1981-02947** que consistió en la elaboración de 1000 mascarillas de tela que serán donada a los diferentes barrios de esta Ciudad de Nacaome, Valle ante la Emergencia Nacional Sanitaria del COVID-19. Encontrado satisfactorio el trabajo realizado por lo que solicitamos al Tesorero municipal dar su respectivo trámite para la cancelación total del mismo.

Por lo que damos fe en la ciudad de Nacaome, Valle a los 18 días del mes de Mayo del 2020.

Entregado por
Martina Flores
Ejecutor

Recibo por
Daniel G. Varela
Gerente Administrativo

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE
ORDEN DE PAGO

023984

Nº 023984

Lugar y Fecha: 15 DE MAYO DEL 2020

Señor Tesorero Municipal, JAVIER ALEJANDRO GARCIA CRUZ

Sirvase Pagar a la Orden de: JOSE GEOVANNY REYES REYES Lps. *****9,000.00

La Suma de:

**** NUEVE MIL CON 00/100 ****

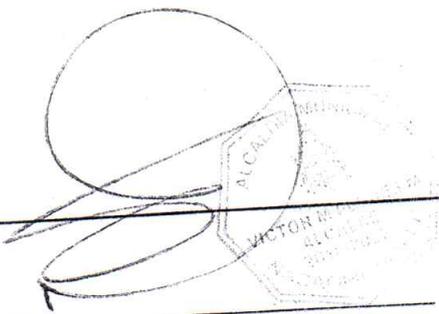
Efectuando lo Siguiente:

Programa: 03 DES. SOCIAL CULT. Y COMUNITARIO

Actividad: 02 Servicios de Salud

Región: 581 SUBS. A LA ADMINISTRACION CENTRAL

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Valor que corresponde al pago del contrato para la compra de 90 bins de agua que seran utilizados en tanques de tuneles de sanitizacion ubicados en el Mercado Municipal de esta Ciudad de Nacaome ante emergencia COVID-19-se adjunta recibo	9,000.00



ALCALDE MUNICIPAL

Identidad # _____

R.T.N. # _____

Impuesto Vecinal # _____

Fecha de Pago _____

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

EFFECTIVO

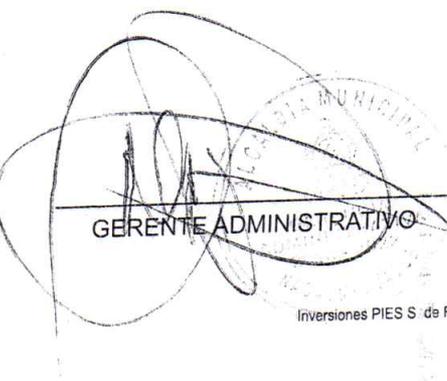
CHEQUE

Día _____

Mes _____

Año _____


FIRMA INTERESADO


GERENTE ADMINISTRATIVO


TESORERO MUNICIPAL

RECIBO POR L. 9,000.00

ORDEN DE PAGO
023984

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, VALLE 19

LA CANTIDAD DE:

**** NUEVE MIL CON 00/100 ****

POR CONCEPTO DE:

Valor que corresponde al pago del contrato para la compra de 90 bins de agua que seran utilizados en tanques de tuneles de sanitizacion ubicados en el Mercado Municipal de esta Ciudad de Nacaome ante emergencia COVID-19-se adjunta recibo

15 de Mayo del 2020

f)

JOSE G. REYES

JOSE GEOVANNY REYES REYES



Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle.

Honduras, C.A.

Tel.: 2795-4123 - 2795-5398 Telefax: 2795-4454

Periodo 2018 - 2022



ACTA DE INICIO DE PROYECTOS

Por este medio la Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle presidida por el **Licenciado Víctor Manuel Flores Montalván** Contrato los servicios del Señor **JOSE GEOVANNY REYES REYES**, con tarjeta de identidad **N° 1701-1980-02438**, compra de 90 bins de agua que serán utilizados en tanques de tuneles de sanitización ubicado en el Mercado Municipal esta Ciudad de Nacaome, ante la Emergencia Nacional Sanitaria del COVID-19, el valor por realizar este trabajo es por Noventa Mil (LPS. 9,000.00), por lo que está de acuerdo y acepta ejecutar el trabajo antes mencionado.

Y sin más que tratar firmamos la presente en la ciudad de Nacaome, Valle a los 14 días del mes de Abril del año 2020

Att.

LIC. VÍCTOR MANUEL FLORES MONTALVÁN
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE GEOVANNY REYES REYES
EJECUTOR

Recibido por
Dra. Fuentes
15/04/2020
9.56 A.M.



Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle.

Honduras. C.A.

Tel.: 2795-4123 - 2795-5398 Telefax: 2795-4454

Periodo 2018 - 2022



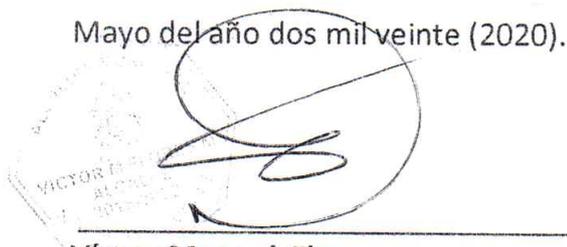
CONTRATO DE SERVICIOS DEL ACARREO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE SANITISACION DE CAMARAS EN LA EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA DEL COVID-19 DE CIUDAD DE NACAOME, VALLE.

NOSOTROS: VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN, mayor de edad casado, hondureño, con Identidad No. 1701-1962-00566, con domicilio en el Barrio El Jardín Municipio de Nacaome, Departamento de Valle, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Nacaome, departamento de Valle por una parte y para efecto de este Contrato se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y por la otra el señor **JOSE GEOVANNY REYES REYES**, mayor de edad, hondureño, de oficio maestro de obra, vecino y residente del Barrio Morazan, Municipio de Nacaome, con Identidad No. 1701-1980-02438, denominado de aquí en adelante **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato de servicios de mano de obra para la ejecución del proyecto: **compra de 90 bins de agua que serán utilizados en tanques de sanitación ubicado en el Mercado Municipal esta Ciudad de Nacaome, ante la Emergencia Nacional Sanitaria del COVID-19**, Este Contrato se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD**, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice los trabajos de acarreo de agua para los tanques de sanitacion en mención con los costos y cantidades de obra descritos a continuación:

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente Contrato es por la cantidad de Nueve Mil Lempiras (LPS.9,000.00), el cual fue cotizado y ofertado por EL CONTRATISTA; la forma de pago la forma de pago será mediante de avances de elaboración de acarreo de agua siendo avaladas y verificadas en el sitio por la persona designado para tal efecto, este contrato no contempla anticipo **TERCERA: PLAZO:** EL CONTRATISTA se compromete a finalizar los trabajos de mano de obra en un plazo no mayor de 15 días calendario a partir de la firma de este contrato. **CUARTA: PRORROGA:** Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución, siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito, debidamente justificados por escrito por EL CONTRATISTA y avalados por LA MUNICIPALIDAD. **QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Podrá rescindirse el presente contrato, cuando ocurra cualesquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato por una de las partes, b) Por deficiencia o mala calidad de los productos, c) A requerimiento del Contratista o de la Municipalidad, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación de los productos, plenamente justificables, d) Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito. **SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **SEPTIMA: MODIFICACIÓN Y ENMIENDAS:** El presente Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas, siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este Contrato. **OCTAVA: COMPROMISORIA:** en caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive de su interpretación, el mismo será sometido a consideración de la Municipalidad, sin perjuicio de los recursos legales que tuviera

El Contratista. **NOVENA:** que serán pagados de acuerdo a las normas de la Municipalidad, en la tesorería, previo la extensión del correspondiente comprobante de pago, afectándose para ello la estructura municipal número 03-02-581 subsidio de administración central (salud) que serán pagados de la cuenta # 01-342-000240-7. **DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento del presente contrato y de no aceptar las partes del fallo de la Municipalidad, El Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al que la Municipalidad designe o en su caso al Juzgado Segundo de Letras de lo Civil de Municipio de Nacaome Departamento de Valle, renunciando expresamente a los trámites del juicio ejecutivo. **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la ciudad de Nacaome, Departamento de Valle a los catorce (14) días del mes de Mayo del año dos mil veinte (2020).

A circular stamp with a star in the center and the text "MUNICIPALIDAD DE NACAOME" around the perimeter. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in black ink.

Víctor Manuel Flores
Alcalde Municipal
cc. Contratista
cc. archivo


José Geovanny Reyes Reyes
Ident. 1701-1980-02438

El Contratista. **NOVENA:** que serán pagados de acuerdo a las normas de la Municipalidad, en la tesorería, previo la extensión del correspondiente comprobante de pago, afectándose para ello la estructura municipal número 03-02-581 subsidio de administración central (salud) que serán pagados de la cuenta # 01-342-000240-7. **DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento del presente contrato y de no aceptar las partes del fallo de la Municipalidad, El Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al que la Municipalidad designe o en su caso al Juzgado Segundo de Letras de lo Civil de Municipio de Nacaome Departamento de Valle, renunciando expresamente a los trámites del juicio ejecutivo. **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la ciudad de Nacaome, Departamento de Valle a los catorce (14) días del mes de Mayo del año dos mil veinte (2020).



Víctor Manuel Flores
Alcalde Municipal
cc. Contratista
cc. archivo



José Geovanny Reyes Reyes
Ident. 1701-1980-02438

